



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/796

Código Documento
CUL1A100U3

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 364L 355P 1M0B 2R67 0XE2



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de CASA DE PALENCIA CENTRO CASTELLANO LEONES para la actividad/inversión de Realización de actividades culturales por un importe de 2.300 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Cultura y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de mantenimiento y actividades de las Casas de Palencia.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 52 92402 48901 11a y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a CASA DE PALENCIA CENTRO CASTELLANO LEONES (G01019421)

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación para el año 2026 y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 30-10-2026, mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/default.aspx> en el apartado "Justificación de la Subvención- Entidades privadas" que se encuentra en el grupo "Asuntos generales", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La concesión de una subvención directa al beneficiario indicado para la finalidad pretendida por importe de **2.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **52 92402 48901 11a** del vigente Presupuesto provincial, en las siguientes condiciones:

- La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, por importe de **2.000,00 €**.
- El plazo improrrogable de justificación finaliza el día **30 de octubre de 2026**.
- Se deberá justificar gasto por importe de **2.000,00 €**. Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2026, **mediante la presentación de facturas originales, los documentos de pago, la liquidación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado y de los Anexos** (solicitud de pago de la subvención, declaración responsable de la Casa de Palencia Centro Castellano Leonés en Vitoria, relación de facturas, así como las facturas) finalizando el plazo de justificación el día 30 de octubre de 2026, sin que, en ningún caso, pueda concederse prórroga.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/796

Código Documento
CUL1A100U3

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 364L 355P 1M0B 2R67 0XE2



- El beneficiario deberá de:
 - Justificar la actividad realizada y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
 - Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que le sean requeridas por la Diputación.
 - Disponer de la documentación computable que pudieran exigir los órganos de fiscalización y facilitarla para garantizar las facultades de inspección y control.
 - Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Diputación de Palencia y la Seguridad Social. A tal efecto, autoriza a la a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener justificante con la Agencia Tributaria.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Las demás previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Además, en toda la publicidad editada al respecto deberá de aparecer la colaboración de la Diputación, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios la siguiente leyenda "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo o logo institucional de la misma.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución de concesión y en la Ordenanza General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/796

Código Documento
CUL1A100U3

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 364L 355P 1M0B 2R67 0XE2



Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.